

Medellín, 07/05/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **UBEDA S.A.S**, con Nit 901.101.686-4, representada legalmente por el señor **FABIO AUGUSTO MUÑOZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.495.095, radicó el día **28 de agosto de 2017**, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **SHS-08021**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2020060005380 del 26 de febrero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REPONER la Resolución No. 2018060234137 del 31 de julio de 2018, por medio de la cual se rechaza la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No. SHS-08021, presentada por la sociedad la sociedad UBEDA S.A.S, con Nit 901.101.686-4, representada legalmente por el señor **FABIO AUGUSTO MUÑOZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.495.095, o quien haga sus veces, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **ABRIAQUI Y CAÑASGORDAS**, de este Departamento; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente providencia, procédase a la reactivación de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. S1-IS08021, en la Plataforma AnnA Minería.

ARTICULO TERCERO. Ordenar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería —ANM- capturar el área asociada a la solicitud de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa SHS-08021, en reemplazo del área ocupada por la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa SHG-08021.



SC4887-1

ARTICULO CUARTO. Ordenar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería —ANM, la modificación del estado jurídico de la solicitud de Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa SHS-08021, del estado ARCHIVADA a VIGENTE.

ARTÍCULO QUINTO. Continuar con el trámite de la Propuesta de contrato de Concesión Minera con placa No. SHS-08021 y remitir para Evaluación Técnica.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar la presente Resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

Parágrafo. En virtud del artículo 73 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), notificar la presente resolución a la sociedad LLAVE DE ORO S.A.S, con Nit. 900.370.121-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de mayo del 2021 y se desfija el día 14 de mayo de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia